

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

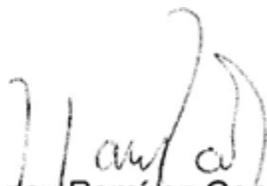
Ref. Despacho Comisorio No. 1100140030532021-00080-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada judicial de la parte actora, respecto a que la ocupante de los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro comisionada, está dispuesta a prestar su colaboración para la realización en forma virtual, la Juez Resuelve:

- 1.Fijar el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 P.M.) para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada.
- 2.Advertir a la interesada que, observando las medidas de bioseguridad, deberá comparecer junto con el auxiliar de la justicia que se designe como secuestre en la fecha y hora fijada a la dirección de ubicación de los inmuebles objeto de la diligencia y se deberá utilizar un medio que permita la identificación de estos.
- 3.Requerir a la secretaria para que dé cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2021 esto es designar el Secuestre comunicándole la fecha y hora de la diligencia.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.125 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p> |
|--|